



LAGUNA BLANCA, 02 DE DICIEMBRE DE 2022.
DECRETO ALCALDICIO N° 662 (Sección "A")

VISTOS:

1. La carta de desistimiento de 28 noviembre de 2022 suscrita por Marcela Alderete Guenul.
2. La Ley 21.135 que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica.
3. El Decreto Alcaldicio N° 305 (sección "A"), de fecha 02 de septiembre de 2021, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
4. El memorándum N° 78 de fecha 01 de diciembre de 2022 del encargado de recursos humanos, que solicita el acto administrativo por carta de desistimiento de acogerse al retiro voluntario según Ley 21.135.
5. El decreto 193 de 02 de mayo de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad pública; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba reglamento que regula procedimiento para otorgar los beneficios previstos en la ley N° 21.135, y el procedimiento aplicable para su heredabilidad.
6. La ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
7. La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
8. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes que la modifican.
9. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley 21.135 otorga una bonificación por retiro voluntario, de cargo municipal, para los funcionarios municipales regidos por el Título II del decreto ley N° 3.551, de 1980 y por el Estatuto para los Funcionarios Municipales contenido en la ley N° 18.883, que cumplan con los requisitos que la misma detalla.

El objetivo de esta ley es establecer mejores condiciones de egreso para los funcionarios y las funcionarias municipales que están en edad de pensionarse por vejez, previa postulación y cese en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, propiciando con ello el desarrollo de la carrera del resto del personal.

2.- Que, la funcionaria municipal Marcela Alderete Guenul, RUT 8.210.605-7, fue nominada para recibir los beneficios a que se refiere la ley 21.135, mediante la resolución N°9.234 de 2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

3.- Que, la funcionaria municipal Marcela Alderete Guenul, RUT 8.210.605-7, en carta de 28 de noviembre de 2022 ha manifestado su voluntad de renunciar a los beneficios que otorga la ley 21.135



DECRETO:

1. **RECONOZCASE** el desistimiento efectuado por doña Marcela Alderete Guenul, RUT 8.210.605-7 a los beneficios que establece la ley 21.135 que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica.
2. **PASE** a la Dirección de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines pertinentes.
3. **REMÍTASE** a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Anótese, Comuníquese, Regístrese en la plataforma SIAPER de la Contraloría General de la República y una vez hecho Archívese.


MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FI OG / MGLP / mlp

Distribución:

- ✓ Departamento de Administración y Finanzas
- ✓ RRHH
- ✓ Subsecretaría de Desarrollo Regional.
- ✓ Archivo

Distribución digital:

- ✓ Control
- ✓ Interesado
- ✓ Antecedentes



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SECCION RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MEMORANDUM 78/2022

Laguna Blanca, 01 diciembre 2022

A: **MARCOS LEAL PINEDA** SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DE: **ALEJANDRO GALLARDO ROJEL** DAF - RECURSOS HUMANOS

Por medio de la presente solicito a usted, realizar y confeccionar el acto administrativo que corresponde al Decreto Alcaldicio – por Carta de Desistimiento de acogerse a Retiro Voluntario segun la Ley 21.135, segun oficio n°9234 de fecha 30 de septiembre del presente año.

Se adjunta carta de los Funcionarios

NOMBRE DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL	RUT
LUIS GONZALEZ AGUERO AUXILIAR DE SERVICIOS GRADO 14	07.298.023-9
MARCELA ALDERETE GUENUL ADMINISTRATIVO GRADO 11	08.210.605-7

Saluda Atentamente;


ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AG/ugr
C.C.
-SECRETARIO MUNICIPAL
-RECURSOS HUMANOS



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

XIIa. Región

ALCALDÍA

Providencia N°: 804 Fecha: 29.11.2022

A: Alcalde

Materia: Informa renuncia a Ley 21135
Retiro voluntario Funcionaria
Marcela Alderete G.

PARA

Archivar el trámite

Archivo de antecedentes

Autorizar

Conocimiento

Conversar conmigo

De mayores antecedentes

OBSERVACIONES

Devolver a esta oficina

Hacer circular y firmar

Informar al respecto

Preparar borrador

Proceder a lo solicitado

Proponer respuesta

Responder a mi firma

RR HH



ALCALDE

CONTESTADO CON ORD. N°: _____

DE FECHA: _____ A: _____

IMP. LATINA Chiloé 310 Pta. Arenas

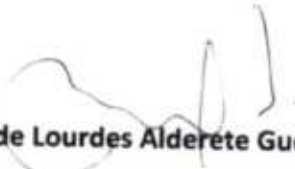
CARTA DE DESISTIMIENTO

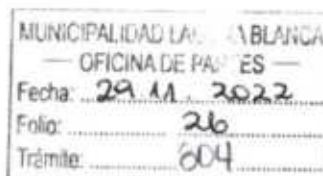
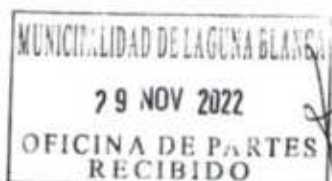
28 de noviembre de 2022.

SEÑOR
ALCALDE COMUNA LAGUNA BLANCA
DON FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
PRESENTE

Señor Alcalde, por medio de ésta informo a usted que, habiendo sido nominado en la Resolución N° 9.234 de 2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para acceder a los beneficios que otorga la ley N° 21.135, por razones personales debo rechazar dicha nominación y postergar mi retiro para un próximo proceso, conforme al derecho que estable el reglamento **DECRETO 193 QUE APRUEBA REGLAMENTO QUE REGULA PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR LOS BENEFICIOS PREVISTOS EN LA LEY N° 21.135 artículo 7 inciso 2, y artículo 25 Inciso 2 del reglamento**, que dice :

"Las funcionarias que postulen antes de cumplir los 65 años de edad y sean seleccionadas, deberán hacer efectiva su renuncia voluntaria a más tardar el día primero del quinto mes siguiente al vencimiento del plazo para fijar la fecha de renuncia definitiva. Si la funcionaria no hiciere efectiva su renuncia voluntaria dentro de dicho plazo perderá su cupo, sin perjuicio de poder postular en los períodos siguientes hasta aquel en que le corresponda postular a los 65 años de edad".


Marcela de Lourdes Alderete Guenul





Alejandro Gallardo <alejandro.gallardo@mlagunablanca.cl>

CONSULTA

2 mensajes

Alejandro Gallardo <alejandro.gallardo@mlagunablanca.cl>

30 de noviembre de 2022, 16:11

Para: retiro voluntario <retiro.voluntario@subdere.gov.cl>

Estimados !

Los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca salieron favorecidos para la ley de Retiro voluntario, según oficio 9234/2022 de fecha 30 de septiembre;

4731 MARCELA DE LOURDES ALDERETE GUENUL RUT 8210605-7

4818 LUIS CARLOS GONZÁLEZ AGÜERO RUT 7298023-8

El día de hoy desistieron ambos funcionarios rechazaron acogerse a retiro voluntario, adjunto las cartas; mi consulta es para informar en el sistema de captura de r.hh debe seleccionar el año que postularon al retiro voluntario o el año que salieron favorecido.

atte.

Alejandro

2 adjuntos CARTA DE DESISTIMIENTO MARCELA ALDERETE GUENUL.pdf
1608K CARTA DE DESISTIMIENTO LUIS GONZALEZ AGUERO.pdf
1343K**retiro voluntario** <retiro.voluntario@subdere.gov.cl>

30 de noviembre de 2022, 16:29

Para: Alejandro Gallardo <alejandro.gallardo@mlagunablanca.cl>

Alejandro:

Se adjunta Circular que señala procedimiento.

Atentamente,

Retiro Voluntario

División de Municipalidades

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Teatinos N°92, Piso 3 - Santiago Centro

[El texto citado está oculto]

 OFICIO_ORD. 4052.2022_Dejación Res. 8.258_9.140_9.105 y 9.234.pdf
151K

12 206



DOCUMENTO ELECTRONICO

OFICIO N°: 4052/2022

ANT.: Resoluciones Exentas N°9.234, N°9.140 y N°9.105, de 30, 29 y 27 de septiembre de 2022, respectivamente y N° 8.258 de 31 de agosto de 2022.

MAT.: Proceso de retiro voluntario del personal beneficiario de los cupos correspondientes a los años 2018, 2019, 2020 y 2021 individualizado en las Resoluciones Exentas N°8.258, N°9.140, N°9.105 y N°9.234 todas de 2022.

SANTIAGO, 19/10/2022

DE : NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS

1) Como es de vuestro conocimiento, a través de la Resolución Exenta N°9.234 de fecha 30 de septiembre de 2022, esta Subsecretaría determinó a los beneficiarios para los cupos previstos para el año 2021, producto de la aplicación de la Ley N°21.135, que otorga incentivos para el retiro voluntario de funcionarios municipales y de cementerio.

2) Asimismo, respecto al proceso de asignación de los cupos correspondientes al año 2020, y derivado de los desistimientos formulados por 42 beneficiarios individualizados en las Resoluciones N°6.956, de 2021 y N°2.478, de 2022, las plazas que quedaron disponibles, se reasignaron en virtud del respectivo orden de prelación, mediante la Resolución Exenta N°9.105, de 2022.

3) Respecto al proceso de asignación de los cupos correspondientes al año 2019, y derivado de los desistimientos formulados por 3 beneficiarios individualizados en las Resoluciones N°6.611, de 2020 y N°2.444, de 2022, esta Subsecretaría dictó la Resolución Exenta N°9.140, de 2022, a fin de reasignar las plazas quedadas disponibles, también por estricto orden de prelación.

4) Finalmente, del proceso correspondiente a los cupos del año 2018, se ha tomado conocimiento que uno de los beneficiarios individualizados en la Resolución Exenta N°2.201, de 2022, desistió del derecho a impetrar los beneficios de incentivo al retiro previstos en la Ley N°21.135, por lo que su cupo fue reasignado en la Resolución Exenta N°8.258, de 2022, en el orden pertinente.

5) Es necesario precisar que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N°21.306, se asignaron cupos anticipadamente, en las Resoluciones Exentas N°2.564 y N°9.653 ambas del 2021 y N°3.605 y N° 3.825 de 2022, mediante las cuales se individualizaron a cuatro beneficiarios a quienes les hubiera correspondido uno de los cupos previstos para el año 2021.

6) Que, en consecuencia, de los 1.250 cupos del año 2020, 4 provienen de causal de enfermedad terminal y 1.246 corresponden a personas en lista de espera de los procesos año 2018 y 2019.

7) En ese contexto, se ha estimado oportuno indicar el procedimiento a considerar para el otorgamiento de los beneficios de incentivo al retiro voluntario respecto de los beneficiarios de los mencionados 1.246 cupos del año 2021, 42 cupos del año 2020, 3 cupos del año 2019 y 1 cupo correspondiente al año 2018, lo que se indica en los párrafos siguientes:

a) El plazo para que los beneficiarios informen a la municipalidad empleadora la fecha en la que harán dejación definitiva del cargo o, el primer plazo para que comuniquen su desistimiento, vence el 30 de noviembre de 2022.

b) Se solicita a las municipalidades que informen a esta Subsecretaría, cargando en la plataforma <https://capturamrh.sinim.gov.cl>, el oficio alcaldicio suscrito por el alcalde, dirigido al Jefe de la División de Municipalidades, las nóminas de beneficiarios que se desistirán del derecho a acceder a uno de los cupos otorgados por las resoluciones exentas N°9.234, N°9.105, N°9.140 y N°8.258 todas de 2022, como también quienes harán dejación definitiva del cargo, indicando la fecha a contar de la cual se hará efectiva la renuncia voluntaria, para cuyo efecto se debe seleccionar el botón **Ir a Beneficiario**, escoger del menú desplegable el estado: "Dejación" y completar los datos solicitados por el sistema.

c) En la misma comunicación, los municipios deberán informar si precisarán o no, de recursos del Fondo Común Municipal, en calidad de anticipos con el propósito de financiar los beneficios a sus funcionarios, adjuntando adicionalmente la documentación solicitada para estos efectos en la plataforma <https://capturamrh.sinim.gov.cl>.

d) Para estos nuevos beneficiarios, el plazo límite para hacer efectiva su renuncia voluntaria a la municipalidad será hasta el 1 de abril del año 2023, o hasta el 1 día del quinto mes siguiente al cumplimiento de los 65 años de edad, si esta fecha es posterior a aquella, conforme a lo previsto en el artículo 7°, inciso primero, de la Ley N°21.135.

e) En la página <https://www.sinim.gov.cl> en el apartado **Ley Retiro Voluntario**, podrá encontrar los formatos de propuesta notificación, propuesta carta renuncia voluntaria y carta de desistimiento.

26/10/22, 09:07

SUBDERE SGDOC

8) Es importante señalar que, una vez producido el cese de funciones, las municipalidades deberán informar a esta Subsecretaría, dentro de los cinco o diez días hábiles administrativos siguientes de ocurrido el mismo, la fecha del cese de funciones de cada beneficiario de las bonificaciones y bonos contemplados en la precitada ley, individualizando el decreto mediante el cual ha sido aprobado, informando si a esa fecha ha pagado la o las bonificaciones de cargo municipal, y actualizando la antigüedad hasta la fecha del referido cese y los beneficios a los cuales tendría derecho a acceder.

9) Para efectuar la transferencia de los beneficios de cargo fiscal, contemplados en los artículos 8°, 10° y 11°, todos de la Ley N°21.135, las municipalidades deberán cargar los siguientes documentos en la plataforma <https://capturamrh.sinim.gov.cl>, en el módulo Retiro Voluntario, por lo que, deberán seleccionar el botón **Ir a Beneficiario**, escoger del menú desplegable el estado: "cese de funciones o fallecimiento" y la **causa de cese**: "renuncia voluntario o pensión de invalidez", según sea el caso, y cargar la siguiente documentación:

a) Certificado emitido por el secretario municipal indicando la siguiente información por cada beneficiario que cese en funciones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 de la Ley N°21.135:

- Nombre y cédula de identidad de los beneficiarios.
- Antigüedad laboral al momento del cese (en años).
- Monto en unidades de fomento (U.F.) que le corresponde a cada beneficiario, por concepto de bonificación adicional, bono por antigüedad y bono por trabajo pesado, según lo previsto en los artículos 8°, 10° y 11, todos de la Ley N°21.135.
- Individualizar al personal que no tiene derecho a los beneficios de cargo fiscal, por no haber cumplido con los años de antigüedad municipal para postular a dichas bonificaciones.

b) **Decreto de cese de funciones** de cada beneficiario, el que deberá indicar la jornada laboral que este cumplía; si se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos para acceder a la bonificación adicional, al bono por trabajo pesado y al bono por antigüedad, según corresponda; así como también deberá manifestarse en el mismo, la antigüedad del funcionario en ese municipio a la data del cese de funciones para el cálculo de los beneficios, y el monto que le corresponde por los beneficios a los cuales tiene derecho.

c) **Decretos de pago de las bonificaciones de cargo municipal** totalmente tramitado. Debe contener firma de recepción conforme de cheque o transferencia por parte del beneficiario.

d) En caso de fallecimiento del beneficiario, se deberá adjuntar copia de la resolución que concede la posesión efectiva.

e) Para trabajadores del sector cementerio deberá ingresar a través de la plataforma indicada, el certificado del secretario municipal señalado en la letra a) de este documento y copia del finiquito.

10) Tal como se señaló en los párrafos anteriores, los oficios de respuesta a lo indicado en esta circular, deberán ser ingresados sólo en la plataforma <https://capturamrh.sinim.gov.cl> en el módulo Retiro Voluntario botón, **Ir a Beneficiarios** seleccionando el estado de "Dejación" y/o "Desistimiento" según sea el caso. Para este procedimiento estará disponible para descarga en la página principal de dicha plataforma los Manuales de Instrucciones respectivos. Plazo máximo de ingreso día **20 de diciembre de 2022**.

11) Finalmente, para cualquier duda o consulta respecto del proceso, podrán enviar un correo a retiro.voluntario@subdere.gov.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente,



NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA
Subsecretario
Gabinete

NCA / EOP / BND / FPR / VSR / JHN / ALMA / klao

DISTRIBUCION:
ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS -

26/10/22, 09:07

SUBDERE SGDOC

ANA LUZ MANQUE - Encargado (a) Unidad (S) - Unidad de Recursos Humanos Municipales
CLAUDIA ANDREA MONTENEGRO - Secretaria - Gabinete
Jefe Departamento(S) - Departamento Finanzas Municipalidades
Jefe Departamento Fiscal(S) - Fiscalía
Jefe Gabinete - Gabinete
Jefe Unidad - Unidad Regional Antofagasta
Jefe Unidad - Unidad Regional Arica y Parinacota
Jefe Unidad - Unidad Regional Atacama
Jefe Unidad - Unidad Regional Aysén
Jefe Unidad - Unidad Regional Bio Bio
Jefe Unidad - Unidad Regional Coquimbo
Jefe Unidad - Unidad Regional La Araucanía
Jefe Unidad - Unidad Regional Los Lagos
Jefe Unidad - Unidad Regional Los Ríos
Jefe Unidad - Unidad Regional Magallanes
Jefe Unidad - Unidad Regional Maule
Jefe Unidad - Unidad Regional Metropolitana
Jefe Unidad - Unidad Regional Ñuble
Jefe Unidad - Unidad Regional O'Higgins
Jefe Unidad - Unidad Regional Tarapacá
Jefe Unidad - Unidad Regional Valparaíso
KAREN LISSET ASTORGA - Secretaria - Departamento Finanzas Municipalidades
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAULA SILVA - Profesional - Unidad de Recursos Humanos Municipales

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799